



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo : 0067
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(0067) 23 MAR 2022

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 325 del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual se otorgó la concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que en el ejercicio de las competencias y facultades, la Secretaria de Planeación concedió Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 325 del 15 de diciembre de 2021, a **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, para la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones es espacio público del municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en **ISLETA GLORIETA CIRCUNVALAR 35 con TRANSVERSAL 72 Del Barrio EL TEJAR** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la señora **JANETH MYLENE SUAREZ**, en calidad de Apoderada de la empresa **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A.**, remitió oficio radicado No.20222002309 del 11 de Febrero de 2022 dirigido al ingeniero **Wilfredo Ariel Gómez** quien a su vez radicó a la Secretaria de Planeación oficio No. S-OAT89-2022 del 15 de febrero de 2022 para el respectivo trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. En dicho oficio COMCEL S.A solicita modificar la licencia Resolución No. 325 del 15 de diciembre de 2021, justificado en requerimiento de la Empresa de Energía de Santander ESSA de aumentar el número de cámaras independientes por la longitud que del trazado de 618m, pasando de 18 cámaras a 44 cámaras, para la Infraestructura de Telecomunicaciones en Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, del predio ubicado en la **ISLETA GLORIETA CIRCUNVALAR 35 CON TRANSVERSAL 72 Del Barrio EL TEJAR** del Municipio de Bucaramanga.
3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 11 de marzo de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público teniendo en cuenta la modificación antes indicada, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjias en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo 0067
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

**GOBERNAR
ES HACER**

23 MAR 2022

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.1.14 de Decreto Nacional No. 1077 de 2015 esto es, "Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, sólo se acompañarán los documentos exigidos en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7".
5. Que una vez revisada la solicitud efectuada por **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A** y que en función de garantizar el cumplimiento de los compromisos ya adquiridos en el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el **Municipio de Bucaramanga Santander** y **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, con objeto, "Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejan en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio, aunando esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para el despliegue de Infraestructura de redes para telefonía, móvil e internet en el Municipio de Bucaramanga", esta secretaria de Planeación de Bucaramanga se permite pronunciarse sobre la solicitud efectuada por **COMCEL S.A** mediante carta de radicado No.20222002309 del 11 de Febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR, al artículo segundo de la Resolución No. 325 del 15 de diciembre de 2021, el siguiente inciso,

ÁREA A INTERVENIR: INICIAL

Rotura de Anden:	612.00 X 0.50=	306.00 M2
Rotura de Vía (Cruce):	8.00 X 0.50=	4.00 M2
Otros (Cajas):	18 X 0.70 X 0.70=	8.82
M2		

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 318.82 M2

AREA A RECUPERAR: INICIAL

Recuperación de Anden:	612.00 X 0.50=	306.00 M2
Recuperación de Vía (Cruce):	8.00 X 3.50=	28.00 M2
Recuperación Otros (Cajas):	18 X 0.70 X 0.70=	8.82 M2

TOTAL RECUPERACION 342.82 M2

ÁREA A INTERVENIR: ADICIÓN

Rotura de Vía (Loseta en Concreto) Topo Misil:	3.00 X 0.50 X 2=	3.00 M2
Otros (Cajas):	26 X 0.70 X 0.70=	12.74 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 15.74 M2

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo 00067
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

**GOBERNAR
ES HACER**

23 MAR 2022

AREA A RECUPERAR: ADICIÓN

Recuperación de Vía (Loseta en Concreto) Topo Misil: $3.00 \times 2.00 \times 2 = 12.00 \text{ M}^2$
 Recuperación Otros (Cajas): $26 \times 1.00 \times 2.00 = 52.00 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION 64.00 M2

TOTAL DE INICIAL + ADICIÓN AREA INTERVENIDA: 334.56 M2
TOTAL DE INICIAL + ADICIÓN AREA RECUPERACION: 406.82 M2

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 325 del 15 de diciembre de 2021 continua vigentes.

TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de esta decisión, a la Sra. **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, o quien este apodere para tal fin de conformidad con lo expuesto en los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo". Haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles (art 76 ley 1437/11) siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito o a través de apoderado debidamente constituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
 Secretaria de Planeación Municipal (E)

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
 Profesional Especializada
 Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho 
 Carpeta 0347-2021

M- 0067

23 MAR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los _____, se hizo presente _____ Identificado con la C.C. No. _____ de _____, en calidad de _____ del predio Localizado en la **ISLETA GLORIETA CIRCUNVALAR 35 CON TRANSVERSAL 72** Del Barrio **EL TEJAR**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. **M- 0067** De **23 MAR 2022** expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C.

FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 8

Fecha: 11 de Marzo de 2022	Carpeta No: 0042
Entidad: ESSA	Dirección: Isleta Glorieta Circunvalar 35 con Transversal 72 Barrio: El Tejar
Tipo de Intervención:	Radicado:20222002309
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida: INICIAL

Rotura de anden:	$612 \times 0.50 =$	306,00 M2
Rotura de vía (cruce):	$8.00 \times 0.50 =$	4.00 M2
Otros (cajas):	$18 \times 0.70 \times 0.70 =$	8.82 M2
TOTAL INTERVENCIÓN:	318.82 M2	

Área a Recuperar: INICIAL

Rotura de anden:	$612 \times 0.50 =$	306.00 M2
Rotura de vía (cruce):	$8.00 \times 3.50 =$	28.00 M2
Otros (cajas):	$18 \times 0.70 \times 0.70 =$	8.82 M2
TOTAL INTERVENCIÓN:	342.82 M2	

Área a intervenir AMPLIACION

Rotura de vía (LOSETA EN CONCRETO): TOPO MISIL	$3.00 \times 0.50 \times 2 =$	3.00 M2
Otros (cajas):	$26 \times 0.70 \times 0.70 =$	12.74 M2
TOTAL INTERVENCIÓN:	15.74 M2	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 8

Área a Recuperar: AMPLIACION

Recuperación de vía (LOSETA EN CONCRETO): TOPO MISIL	3.00 x 2.00 x 2=	12.00 M2
Otros (cajas):	26 x 1.00 X 2.00=	52.00 M2
TOTAL INTERVENCIÓN:	64.00M2	

TOTAL DE INICIAL + AMPLIACION AREA INTERVENIDA: 334.56 M2

TOTAL DE INICIAL + AMPLIACION AREA RECUPERACION: 406.82 M2

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
VIA	Flexible- Loquetas buen estado
Anden	Lozas tipo metro línea buen estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo de conformidad con el manual del espacio público, teniendo en cuenta que se están presentando obstáculos por la construcción de las cajas en la franja de circulación se deberá adecuar las loquetas guía con el fin de dar continuidad en el recorrido, como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

3. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada m	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Pto de apoyo	---	2.00	Parque marval	8.00	---	2.00		12.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 8

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	SI
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicileteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

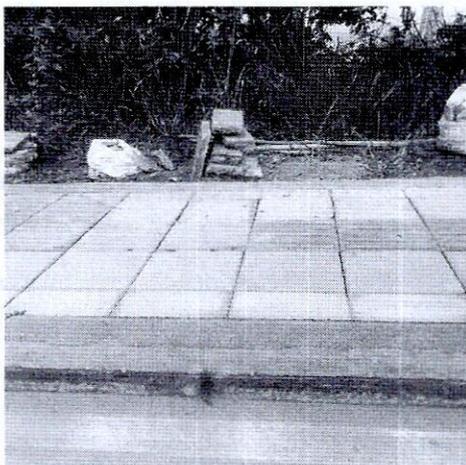
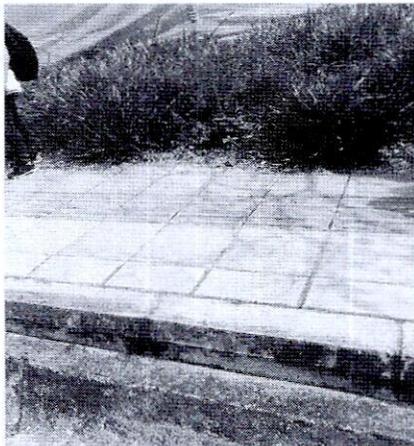
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 8

5. Fotografías





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 8



6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 8

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL ANDEN

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 8

del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones en materia ambiental:

Al momento de la visita se evidencia que en la parte nororiental se encuentra en inicio de obra la recuperación de zona para parque por parte de la Constructora Marval.

11. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita se encuentran ya cajas realizadas, con mal estado de recuperación, tanto la intervención de la caja como la recuperación de las canalizaciones de la red principal.

Al inicio de la intervención se realizara con sistema topo misil, interviniendo dos losetas de concreto donde efectuaran las cajas para las maniobras de la instalación del cruce perforado.

12. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 8

deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

En el momento de la visita se evidencio que ya realizaron la red principal por lo que este informe solo es para las nuevas cajas que deben realizar por solicitud de la Electrificadora.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Licencias de Intervención y Ocupación Espacio Público

CARMEN C. ANGARITA B.
Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: 23 de marzo de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A	
Prorroga N°		N.A	
Cedula de ciudadanía (Nit):		800.153.993-7	
Dirección intervención:		ISLETA GLORIETA CIRCUNVALAR 35 CON TRANSVERSAL 72 BARRIO EL TEJAR	
Resolución No: (No. y fecha)		0067 del 23 de Marzo de 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
23 de marzo de 2022	23 de marzo de 2024	23 de marzo de 2022	23 de abril de 2022
Área de intervención:	334.56 M2	Área de recuperación:	406.82 M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0067

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 23 días del mes de Marzo de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


Francia Milena Zuluaga T.
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación

Nombre y firma:
Propietario y/o Representante legal y/o
Apoderado

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 23 de Marzo de 2022

Persona a notificar: **HILDA MARIA PARDO HASCHE** con cedula de ciudadanía número 41.662.356 de Bogotá en su calidad de representante Legal, de COMCEL S.A. Nit 800.153.993-7, por intermedio de su apoderada: **JANETH MYLENE SUAREZ**.

Correos electrónico notificaciones:

notificacionesclaromovil@claromovil.com.co; constructora_ilm@yahoo.es seguridadconstru
ctorajlr@gmail.com

Acto a notificar: Resolución No. 067 de fecha 23 de marzo de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío Usted: **HILDA MARIA PARDO HASCHE** con cedula de ciudadanía número 41.662.356 de Bogotá en su calidad de representante Legal, de COMCEL S.A. Nit 800.153.993-7, por intermedio de su apoderada: **JANETH MYLENE SUAREZ**, en su calidad de Solicitante de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 067** de fecha **23 de marzo de 2022**, expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en cuatro (3) folios resolución y seis (8) folios de anexo.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir el día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en escrito de fecha 15 de Febrero de 2022.

Anexo: Archivo PDF en diez (11) folios.

Respectivamente,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Secretaria de Planeación (E)

Retransmitido: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 067 de fecha 23 de marzo de 2022

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramangagovco.onmicrosoft.com>

Mié 23/03/2022 14:12

Para: constructora_jlr@yahoo.es <constructora_jlr@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 067 de fecha 23 de marzo de 2022 ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

constructora_jlr@yahoo.es (constructora_jlr@yahoo.es)

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 067 de fecha 23 de marzo de 2022

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 067 de fecha 23 de marzo de 2022

Microsoft Outlook

MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramangagovco.onmicrosoft.com

03/03/2022 14:11

notificacionesclaromovil@claromovil.com.co <notificacionesclaromovil@claromovil.com.co>

Archivos adjuntos (42 KB)

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 067 de fecha 23 de marzo de 2022 ;

completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no pudo proporcionar información de notificación de entrega:

notificacionesclaromovil@claromovil.com.co (notificacionesclaromovil@claromovil.com.co)

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 067 de fecha 23 de marzo de 2022